



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0209**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10209**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

I.6.- El Ingeniero Fernando Carlo Enríquez Ortiz, Ingeniero Biomédico Delegacional de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR040-T21-2015 en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 24,092 de fecha 3 de diciembre de 1979

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0209**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

otorgada ante la fe del Licenciado Juan Tejeda Mercado, Notario Auxiliar de la Notaría Pública número 2 de la Ciudad de Puebla, Puebla, de la que es Titular el Licenciado Juan B. Tejeda e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esa misma Entidad, bajo el número 81 a fojas 28 vta. tomo 2 del Libro número III-II Auxiliar de Comercio.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración del presente contrato por Francisco Pérez Sánchez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 34,499 de fecha 19 de septiembre de 2002 otorgada ante la fe de la Licenciada Rocío Vianey Salmerón Martínez, actuando como Notario Público suplente y en el Protocolo del Licenciado Mario Alberto Montero Serrano, Notario Público número 2 del Distrito Judicial de Cholula de Rivadavia, Puebla e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esa misma Entidad, bajo el número 58 a fojas 17 vta. tomo 1 del Libro 2 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos su objeto social consiste, entre otras actividades, en la manufactura, exportación, importación, representación, comisión y comercio en general de aparatos e instrumentos médicos y piezas metálicas en general.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **ICO791203QG6**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **D97-10040-10**.

**II.5.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.6.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.7.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.8.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0209**  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 INTERNACIONAL  
**LA-019GYR040-T21-2015**

**II.9.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Camino a San Lorenzo número 1213 Colonia La Trinidad Sanctorum, Código Postal 72730 Municipio de Cuautlancingo, Puebla, teléfonos: (01-222) 2105091, 2105099 y 2105079; fax: 2105088, correo electrónico: [licitaciones@cobramex.com](mailto:licitaciones@cobramex.com).

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$69,378.62 (SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0209**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **"EL INSTITUTO"** conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - Numero de Contrato
  - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>15BI0209</b></p> <p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA  INTERNACIONAL  <b>LA-019GYR040-T21-2015</b></p>
---	---	--

cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**“EL PROVEEDOR”** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a suministrar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) “Guía de Distribución**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0209**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**y Requisitos de Instalación y Capacitación.** Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos)** "Directorio de Administradores de contrato" y "Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes" serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La Entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 11

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>15BI0209</b></p> <p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA  INTERNACIONAL  <b>LA-019GYR040-T21-2015</b></p>
---	---	--

“EL PROVEEDOR” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para “EL INSTITUTO”.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”, misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0209**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
  - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
  - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>15BI0209</b></p> <p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA  INTERNACIONAL  LA-019GYR040-T21-2015</p>
---	---	---

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.
- 2.2.3 MANUALES.

**CALIDAD.- "EL INSTITUTO"** se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por **"EL PROVEEDOR"**.

**QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **"EL PROVEEDOR"** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0209**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

**SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

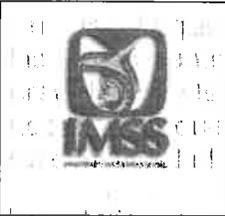
**"EL PROVEEDOR"** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
15BI0209**  
  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

- 14.1.1 Capacitación.
- 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.
- 14.1.4 Consumibles y refacciones.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0209**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0209**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0209

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10209**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0209**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15B10209**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución, Requisitos de Instalación y Capacitación y Precisiones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
15BI0209**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015**

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**  
**INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.**

  
**LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ  
DE LARA**  
Apoderado Legal

  
**FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ**  
Apoderado Legal

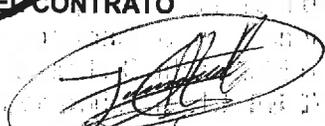
**ÁREA CONTRATANTE**

**ÁREA TÉCNICA**

  
**MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA**  
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

  
**INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ**  
Titular de la División de Equipamiento Médico

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
**INGENIERO FERNANDO CARLO ENRIQUEZ ORTIZ**  
Ingeniero Biomédico Delegacional  
Zacatecas

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0209** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

  
JASS/AAL/FMC/PDA

  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO

A small, handwritten mark or signature located in the bottom right corner of the page. It consists of a few vertical, slightly curved lines.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número**  
**15BI0209**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**INTERNACIONAL**  
**LA-019GYR040-T21-2015**

**ANEXO 1**

**"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

*La*

*||*

SIN TOLU

A handwritten mark consisting of two parallel vertical lines with a small hook at the bottom, resembling a stylized signature or a specific symbol.

1495



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158  
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$4,639,389.09 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 49 mesas quirúrgicas universales, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE HGO CMNO Jalisco.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	241 , 1170

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
-	Varias	1,127,500,000	14090016

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión**

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central  
Número de bienes: 49  
Monto original con IVA: 4,639,389.09

Detalle No. OLI	
060/0656	Sustituido
075/0668	Sustituido
112/0769	Sustituido

(cuatro millones seiscientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y nueve pesos 09/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

13:22

IMPRESOS  
CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$4,639,389.09 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realzar la adquisición de 49 mesas quirúrgicas universales, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE HGO CMNO Jalisco.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	241 /

#### Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Aguascalientes@  
Lic. Francisco Mercado Ramírez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Baja California Sur@  
C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@  
Lic. Rafael Eduardo Ayala Fariás.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@  
Lic. Víctor Manuel Villa Hernández.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chihuahua@  
C.P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@  
C.P. Víctor Manuel Vargas Rivas.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato@  
C.P. Ángel Fajardo Torres.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero@  
C.P. Luis Millot Mariscal.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Hidalgo@  
C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@  
C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@  
C.P. Amelia Guzmán Flores.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Nuevo León@  
C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@  
C.P. Soledad Virginia Tello García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Querétaro@  
C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación San Luis Potosí@  
Lic. José Abdo Scheikaiban Ongay.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@  
C.P. Gloria Losada García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Norte@  
C.P. Fernando Ochoa Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@  
C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@  
L.C. Maricela Rincón Ortiz.- Encargada de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Zacatecas@  
Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación D.F. Sur@  
L.C.P. María Cristina Gómez Pérez.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HGO CMNO Guadalajara Jalisco@

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

*[Handwritten signatures]*

DIVISION



SIN TEXTO.

A small, handwritten mark or signature located in the bottom right corner of the page. It consists of a few thin, dark lines that appear to be a stylized letter or a scribble.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15B10209**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**ANEXO 2**

**“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page, consisting of several vertical and diagonal strokes.



# INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V. FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCATORIA PARA LA  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS  
DE LIBRE COMERCIO

Nº LA-019GYR040-T21-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO  
CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015

## ANEXO 1-C (UNO-C) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-T21-2015	CANTIDAD	66
PARTIDA	31		
CLAVE SAI	531.016.0076.04.01		
CLAVE PREI	12032		
NOMBRE GENÉRICO:	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECÁNICO-HIDRÁULICA BÁSICA.		

### ESPECIFICACIONES

- Mesa para facilitar el procedimiento quirúrgico con posiciones adecuadas para el paciente y el cirujano.
- DESCRIPCIÓN:
  - Mesa mecánico hidráulica rodable.
  - Que soporte un peso de 160 Kg como mínimo.
  - Con sistema de frenos.
  - Longitud total con extensión de cabecera y piernas de 210 cm +/- 10 cm.
  - Base con cubierta de acero inoxidable o acero al cromo níquel o polímero resistente al alto impacto.
  - Cubierta de la columna en acero inoxidable o acero al cromo níquel.
  - Estructura de la superficie en acero inoxidable o acero al cromo níquel o acero al carbón pintado y rieles laterales en acero inoxidable o acero al cromo níquel.
  - Superficie radiotransparente accesible al equipo de rayos X.
  - Mesa dividida en al menos cuatro secciones:
    - Cabecera.
    - Dorso.
    - Pelvis.
    - Miembros inferiores o piernas.
  - Miembros inferiores o piernas en placas independientes, desmontables, abatibles de 0 a 90 grados como mínimo y con movimiento de tijera.
  - Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continua de +/- 20 grados como mínimo.
  - La mesa de tener la capacidad para dar la posición de nefrectomía.
  - Movimientos mecánico-hidráulicos:
    - Elevación y descenso que cubra el rango de 70 a 110 cm +/- 10 cm. Con respecto al piso.
    - Fowler de 85 grados como mínimo.
    - Trendelenburg inverso 25 grados como mínimo.
    - Trendelenburg inverso de 20 grados como mínimo.
    - Inclinación lateral, izquierda y derecha de 15 grados como mínimo.
  - Accionamiento mecánico por medio de pedales y/o manivelas.
  - Cojines eléctricamente conductivos o antiestáticos removibles sin costuras y de fácil limpieza.
  - Para cirugía general y ginecología: Accesorios de la misma marca de la mesa. Las partes metálicas de los accesorios deben ser en acero inoxidable o acero al cromo níquel.

LICITANTE	INDUSTRIAS COBRAMEX S.A DE C.V.
FABRICANTE	INDUSTRIAS COBRAMEX S.A DE C.V.
MARCA	BAME
MODELO	160 B
CATALOGO	3 (TRES)

HOJA 1 DE 1

### DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- Mesa para facilitar el procedimiento quirúrgico con posiciones adecuadas para el paciente y el cirujano.
- DESCRIPCIÓN:
  - Mesa mecánico hidráulica rodable.
  - Soporta un peso de 230 kg.
  - Con sistema de frenos.
  - Longitud total con extensión de cabecera y piernas: 200 cm.
  - Base con cubierta de acero inoxidable.
  - Cubierta de la columna en acero inoxidable.
  - Estructura de la superficie en acero inoxidable y rieles laterales en acero inoxidable.
  - Superficie radiotransparente accesible al equipo de rayos x.
  - Mesa dividida en cuatro secciones:
    - Cabecera.
    - Dorso.
    - Pelvis.
    - Miembros inferiores.
  - Miembros inferiores en placas independientes, desmontables, abatibles de 0 a 90 grados y con movimiento de tijera.
  - Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continua de +/- 40 grados.
  - La mesa tiene la capacidad para dar la posición de nefrectomía.
  - Movimientos mecánico-hidráulicos:
    - Elevación y descenso que cubre el rango de 70 a 110 cm con respecto al piso.
    - Fowler de 85 grados.
    - Trendelenburg de 30 grados.
    - Trendelenburg inverso de 30 grados.
    - Inclinación lateral, izquierda y derecha de 20 grados.
  - Accionamiento mecánico por medio de pedales y manivelas.
  - Cojines eléctricamente conductivos y antiestáticos removibles sin costuras y de fácil limpieza.
  - Para cirugía general y ginecología: Accesorios de la misma marca de la mesa. Las partes metálicas de los accesorios son en acero inoxidable.
  - Arco de anestesia con fijadores



**INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.**  
**FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCATORIA PARA LA  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS  
DE LIBRE COMERCIO

N° LA-018GYR040-T21-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO  
CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OCEA 2015

2.20.1 Arco de anestesia con fijadores.  
2.20.2 Poste para infusiones con fijador.  
2.20.3 Soporte acojinados con fijadores (2 piezas).  
2.20.4 Soporte para hombros acojinados con fijadores (2 piezas).  
2.20.5 Soportes laterales acojinados con fijadores.  
2.20.6 Cinturón para paciente con fijadores.  
2.20.7 Soporte de piernas para posición de litotomía.  
2.20.8 Charola portachasis de 35 x 43 cm (14 x 17 pulgadas).  
3.- CONSUMIBLES:  
3.1. No aplica.  
4.- REFACCIONES:  
4.1 Según marca y modelo.  
5. INSTALACIÓN:  
5.1 No requiere.  
6. OPERACIÓN:  
6.1 Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.  
7.- MANTENIMIENTO:  
7.1 Preventivo y correctivo por personal calificado.  
8.- NORMAS CERTIFICADOS:  
8.1.- Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.  
8.2 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS.

2.20.2 Poste para infusiones con fijador.  
2.20.3 Soporte acojinado para brazo con fijador (2 piezas).  
2.20.4 Soporte para hombros acojinados con fijadores (2 piezas).  
2.20.5 Soportes laterales acojinados con fijadores (2 piezas).  
2.20.6 Cinturón para paciente con fijadores  
2.20.7 Soporte de piernas para posición de litotomía.  
2.20.8 Charola portachasis de 35 x 43 cm (14 x 17 pulgadas).  
3. CONSUMIBLES:  
3.1 No aplica.  
4. REFACCIONES:  
4.1 Según marca y modelo.  
5. INSTALACIÓN:  
5.1 No requiere.  
6. OPERACIÓN:  
6.1. Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.  
7. MANTENIMIENTO:  
7.1 Preventivo y correctivo por personal calificado.  
8. NORMAS Y CERTIFICADOS:  
8.1 Certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, ISO 9001-2008, ISO 13485:2003.

ATENTAMENTE

C.P. FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



AV  
DIVISION



Trámite de bienes que para su operación requieren de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cada equipo, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberá colocarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

**2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.**

**2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.**

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a GEAR" correspondiente a la instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Doc) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", las proveedurías deberán hacer entrega de los bienes materiales dentro de los 10 días naturales posteriores al día en la División de Proveeduría de la Secretaría de Gobernación de Infraestructura Inmobiliaria, ubicada en la calle de Durango No. 294, piso 2, Col. Fama Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de cotizar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestas en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Doc) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual se deberá de recibir vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se realice la entrega en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieren de delegación de personal técnico y asistencia para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los gastos, correrá a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío marítimo de los equipos, de carga, e instalación correrán a cuenta del proveedor por lo que firmada para el valor de las proposiciones escritas a presentar. El personal del Instituto mantendrá totalmente en su identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reemplazo" que requieren de Desinstalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Doc) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso al equipo para uso restrictivo del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 10-A1 (Traces-A1), 10-A2 (Traces-A2), 10-A3 (Traces-A3) y 10-A4 (Traces-A4). A esta Administración le corresponde la entrega, recepción, instalación, capacitación y puesta en operación de los bienes de hardware, sin costo adicional para el Instituto.

**2.2.2. CAPACITACIÓN.**

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Correspondiente de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Hardware" Anexos Nos. 10-A1 (Traces-A1), 10-A2 (Traces-A2), 10-A3 (Traces-A3) y 10-A4 (Traces-A4), asistiendo a su vez al esta asistido a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor es obligado a proporcionar la capacitación bajo las mismas que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Doc) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y también de virusuales y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios técnicos, en aspectos de limpieza y mantenimiento del equipo.
- Para el personal administrativo, en aspectos de mantenimiento, seguridad y características de acceso restringido o completo, así como calibraciones de equipos de estos receptores.

- a. Inspecciones periódicas no elaboradas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
- b. Cambio de ensamblajes y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Estas capacitaciones deberán realizarse en la Unidad de máxima especial y de calidad, para cada uno de los tipos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades médicas no cuenten con personal técnico para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

**2.2.3. MANUALES.**

El proveedor deberá entregar por cada equipo, proveeramente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalará los equipos, los manuales de operación de los equipos:

- Manuales de mantenimiento de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de mantenimiento de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de mantenimiento de la unidad.
- Un juego de manuales de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegación.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios proveeramente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegación.



Dicha información deberá entregarse en forma escrita, lo exterior, si es caso aplicable para el Instituto, de  
fiscal quedará reservada en el 14to. Administración Comunitaria de Energía, Residencia, Industria,  
Pública en Querétaro y Querétaro de los Estados de México.

2.1. CALIDAD.

2.1.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Neohoney, editorial y los certificados indicados en la Carta de Desempeño de  
Adenda, el Proveedor deberá suministrar a su propietario los documentos siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376  
de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral  
2.2.2. Validación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de la  
presente Convocatoria.

- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.

- c) Certificado de Bienes Patentes de Farmacéutica expedido por la COFEPRIS.

Ente de que los bienes ofertados no requieren el Registro Sanitario, deberá presentar la siguiente Carta  
expedida por la SSA, con firma autógrafa y sello del servidor público que la emite, que lo indica del mismo.

2.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos internacionales, además a los certificados indicados en la Carta de Desempeño de  
Adenda, el Proveedor deberá suministrar a su propietario los documentos siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376  
de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral  
2.2.2. Validación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de la  
presente Convocatoria.

- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.

- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de  
origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran el Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial,  
expedida por la SSA, con firma autógrafa y sello del servidor público que la emite, que lo indica del mismo.

Tanto para equipos médicos Neohoney como internacionales, en caso de que estos estén integrados por  
varias unidades y accesorios, el Proveedor deberá documentar referencias a calidad, para cada  
uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su  
ejecución, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios  
(COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de  
los oferentes participantes.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

14.1. GARANTIA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar cumplimiento con los bienes, según en el presente artículo de esta, cuando  
por su cumplimiento legal, por el que se garantiza los bienes por 30 meses, según artículo 1730, con  
excepción amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier otro que pueda surgir, en  
tanto que la forma de entrega de los bienes a entrega satisfactoria del Instituto, conforme al Anexo de Entrega  
D (Anexo-D)

La cual deberá cumplir los siguientes requisitos:

14.1.1. Garantía

El Proveedor deberá cubrir, un seguro público de garantía en las mismas condiciones de esta, en el  
momento de la entrega de los bienes, para el caso de que los bienes sean dañados, según artículo 1730, con  
excepción amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier otro que pueda surgir, en  
tanto que la forma de entrega de los bienes a entrega satisfactoria del Instituto, conforme al Anexo de Entrega  
D (Anexo-D)

Plazo de garantía de la garantía de los bienes, a partir de la entrega de los bienes, el Proveedor deberá cubrir una  
garantía en cumplimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento  
y reparación de los bienes, durante el periodo de garantía de los bienes, de acuerdo al Anexo de Entrega  
D (Anexo-D) para el periodo de la garantía de los bienes de 30 meses, según sea el caso, según artículo 1730, con  
excepción amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier otro que pueda surgir, en  
tanto que la forma de entrega de los bienes a entrega satisfactoria del Instituto, conforme al Anexo de Entrega  
D (Anexo-D)

14.1.2. Tiempo Máximo de Reparación o Atención de Fallas.

Señal obligación del proveedor, el tiempo máximo de atención de fallas, cuando sea el proveedor,  
durante la vigencia de la garantía de los bienes, para la atención de fallas, para lo cual deberá cubrir  
un seguro de garantía de los bienes, durante el periodo de garantía de los bienes, de acuerdo al Anexo de Entrega  
D (Anexo-D) para el periodo de la garantía de los bienes de 30 meses, según sea el caso, según artículo 1730, con  
excepción amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier otro que pueda surgir, en  
tanto que la forma de entrega de los bienes a entrega satisfactoria del Instituto, conforme al Anexo de Entrega  
D (Anexo-D)

El proveedor deberá cubrir un seguro de garantía de los bienes, durante el periodo de garantía de los bienes,  
para lo cual deberá cubrir un seguro de garantía de los bienes, durante el periodo de garantía de los bienes,  
de acuerdo al Anexo de Entrega D (Anexo-D) para el periodo de la garantía de los bienes de 30 meses, según sea el caso,  
según artículo 1730, con excepción amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier otro que pueda surgir, en  
tanto que la forma de entrega de los bienes a entrega satisfactoria del Instituto, conforme al Anexo de Entrega  
D (Anexo-D)

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

- 1. 2 días hábiles para enviar a la unidad médica
- 2. 1 día hábil para diagnóstico
- 3. 3 días hábiles para el tiempo de reparación, y calificación.

14.1.3. Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de  
mantenimiento preventivo, así como el correcto con refacciones nuevas y originales, conforme al programa  
de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la garantía de los  
plazos ya antes de vender el servicio, conforme al Anexo de Entrega D (Anexo-D) para el periodo de la garantía de los bienes  
de 30 meses, según sea el caso, según artículo 1730, con excepción amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier otro que pueda surgir, en  
tanto que la forma de entrega de los bienes a entrega satisfactoria del Instituto, conforme al Anexo de Entrega  
D (Anexo-D)



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el personal...

UNIDO

En el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la Unidad Médica en donde se encuentre instalado el personal, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana, las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el personal...

4.

ANEXO NUMERO 13-A4 (TRECE-A4)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN

Acta Administrativa (Resolución) de Entrega-Resolución-Instalación, Puesta en Operación y Cobertura de Inversión

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta el presente acta, firmando por triplicado en el presente evento y que se da fe de lo actuado en el presente evento y que se da fe de lo actuado en el presente evento y que se da fe de lo actuado en el presente evento...

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



5.

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día...  
firmado la presente el cedeo y el margen en...  
y que se encuentran debidamente respaldados...  
destina, quedando el original en poder del...  
Clientes) para el expediente respectivo...  
emitir otra copia al Administrador del Contrato...  
los efectos legales y administrativos correspondientes...  
nivel central que en su caso, haya participado...  
se trata para su conocimiento.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día...  
firmado la presente el cedeo y el margen en...  
y que se encuentran debidamente respaldados...  
destina, quedando el original en poder del...  
Clientes) para el expediente respectivo...  
emitir otra copia al Administrador del Contrato...  
los efectos legales y administrativos correspondientes...  
nivel central que en su caso, haya participado...  
se trata para su conocimiento.

6.

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.

AGTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día...  
firmado la presente el cedeo y el margen en...  
y que se encuentran debidamente respaldados...  
destina, quedando el original en poder del...  
Clientes) para el expediente respectivo...  
emitir otra copia al Administrador del Contrato...  
los efectos legales y administrativos correspondientes...  
nivel central que en su caso, haya participado...  
se trata para su conocimiento.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día...  
firmado la presente el cedeo y el margen en...  
y que se encuentran debidamente respaldados...  
destina, quedando el original en poder del...  
Clientes) para el expediente respectivo...  
emitir otra copia al Administrador del Contrato...  
los efectos legales y administrativos correspondientes...  
nivel central que en su caso, haya participado...  
se trata para su conocimiento.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

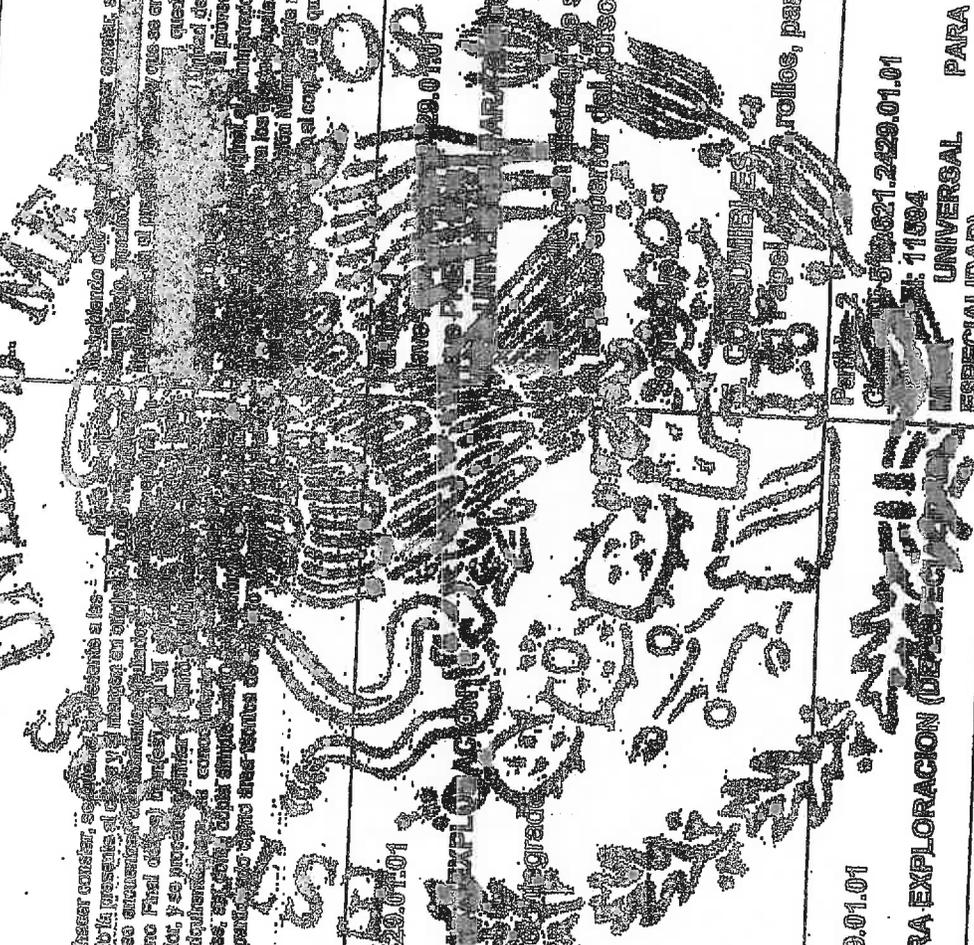
Handwritten signature or initials



"2015, Año del Generosísimo José María Morelos y Pavón"

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa  
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa  
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**



No habiendo otro asunto que hacer constar, se declara que el presente es un hecho, imponible por aplicación de la presente el caso y se inscribe en el presente evento y que se encuentran debidamente recibidos por parte de la Unidad de Destino Final (UDF) la(s) copia(s) del expediente original de un tanto al por mayor, y se proyecta y se proyecta a una copia simple al Área Administrativa y a los administrativos correspondientes, así como al personal que en su caso, haya participado en el evento para su conocimiento.

Después de haberse verificado que el presente es un hecho, imponible por aplicación de la presente el caso y se inscribe en el presente evento y que se encuentran debidamente recibidos por parte de la Unidad de Destino Final (UDF) la(s) copia(s) del expediente original de un tanto al por mayor, y se proyecta y se proyecta a una copia simple al Área Administrativa y a los administrativos correspondientes, así como al personal que en su caso, haya participado en el evento para su conocimiento.

Partida. 1  
Clave SAI: 513.621.2429.01.01  
Clave PREI: 11594  
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION

2.4 Portarrollo de papel integrado para exploración de sujeción de papel integrado.

Partida. 2  
Clave SAI: 513.621.2429.01.01  
Clave PREI: 11594  
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

Partida. 2  
Clave SAI: 513.621.2429.01.01  
Clave PREI: 11594  
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

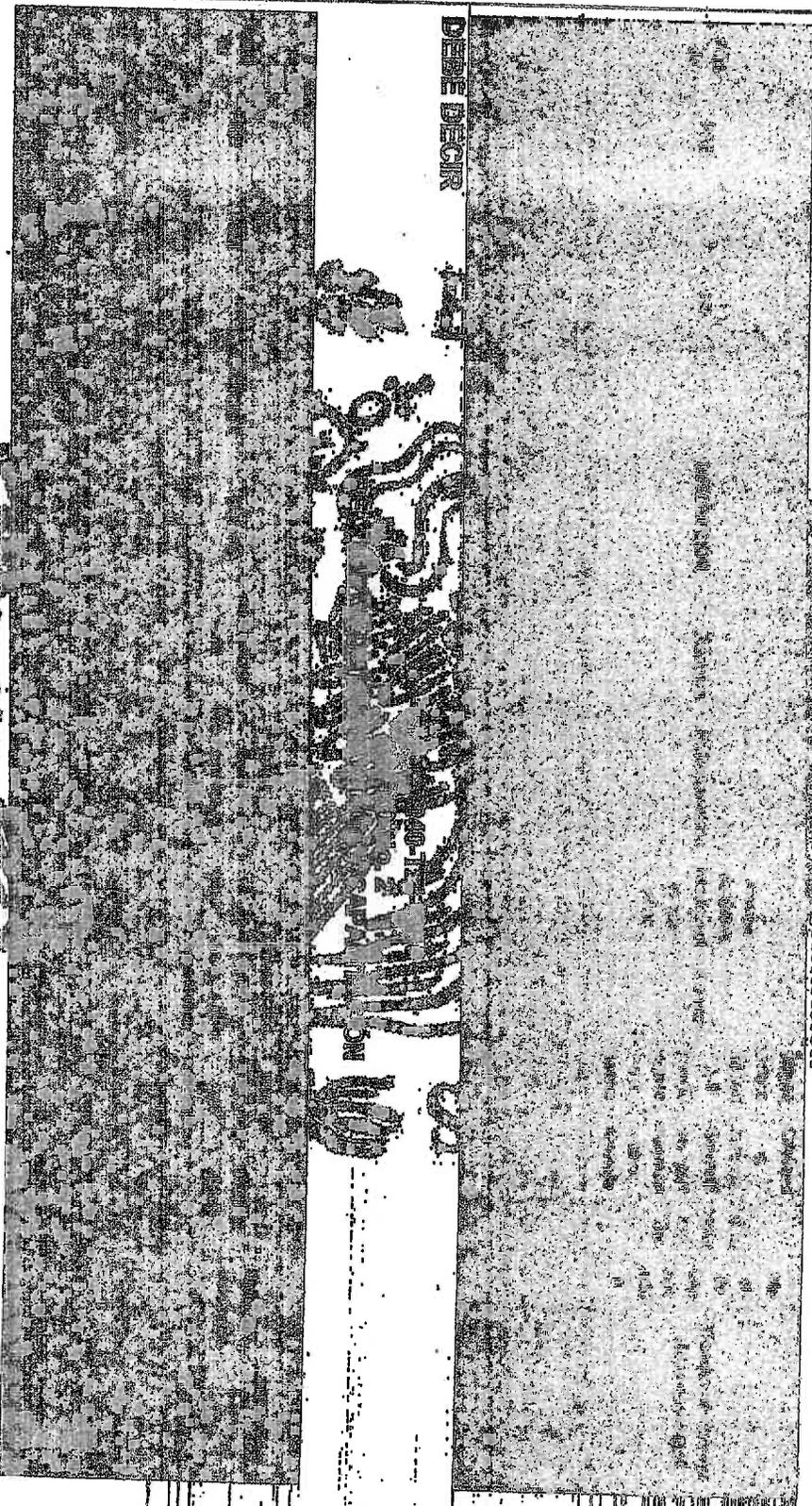
Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



13. DICE:

LA-0198/TRO-40-T21-2015

PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE CAPACITACIÓN



DEBE DECIR

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature or initials



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.</p> <p>2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA</p> <p>Administrativas Circunstancias de Rechazo de Bienes' conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>Administrativas Circunstancias de Rechazo de Bienes' conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>
<p>15.</p> <p>7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN.</p> <p>7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Escrito bajo protesta de juramento en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del presente Convocador el Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>Escrito bajo protesta de juramento en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del presente Convocador el Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>
<p>16.</p> <p>14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.</p> <p>El proveedor deberá entregar un instrumento con los términos legales, por el que se garantiza la cobertura por 36 meses de la fabricación o cualquier daño que prescriba, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instancia, conforme el Anexo Número 5-D (Cinco-D).</p>	<p>El proveedor deberá entregar un instrumento con los términos legales, por el que se garantiza la cobertura por 36 meses de la fabricación o cualquier daño que prescriba, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instancia, conforme el Anexo Número 5-D (Cinco-D).</p>
<p>17.</p> <p>14.1.1. Capacitación</p> <p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses.</p>	<p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses.</p>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generosísimo José María Morelos y Pavón"

<p>en los últimos 36 meses señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, por el costo adicional para éste último, de quedar conserancia en una "Acta Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Insiste y solicita al Instituto todo esto sin costo adicional para éste último. Deben de quedar conserancia en una "Acta Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>18. 14.1.1: Capacitación Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, por el costo adicional para éste último, de quedar conserancia en una "Acta Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, por el costo adicional para éste último, de quedar conserancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>19. ANEXO NUMERO 5-D (CINCO) FORMATO DE CAPACITACION (INCISO I) Mi representada se obliga a garantizar, por el periodo de 36 meses, contra vicios ocultos, daños que preserian, contra la parte de la red de energía de los mismos a entera satisfacción del Instituto, suel incluirá los siguientes aspectos: Capacitación Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación, en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último.</p>	<p>Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación, en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>

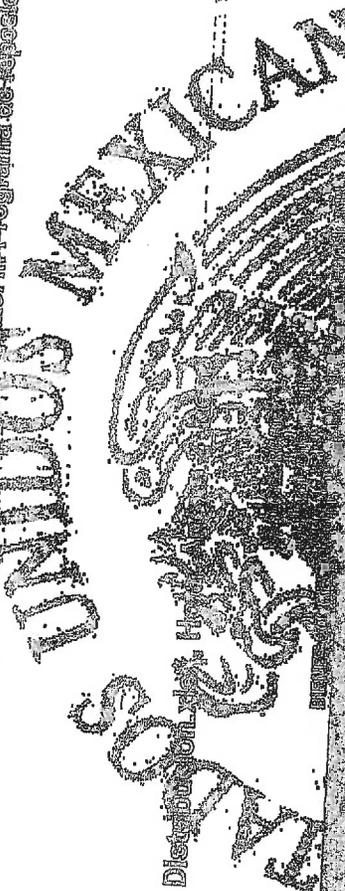
ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-016G/R040-121-2015 Electrónica para la  
Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obita 2015, para las unidades  
médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas, 2) Hospital General de Zona 166 camas en Villa de Alvaraz,  
Colima, 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato; 2. Programa de reparación (diversas unidades)

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Archivo: T21\_Anejo 2\_Guia de Distribución de  
Díce:

18	UNIF2 HIERROSILLO, SON	Alcaldía Cuernavaca y 44 de Barridos, C.P. 35700 Hermosillo, Sonora	681.206.1168.03.01	Estudio de diagnóstico básico.	3
18	UNIF7 NAVOJOA, SON	San Juan José de C.P. 81000 Navojoa, Sonora	681.206.1168.03.01	Estudio de diagnóstico básico.	3
18	UNIF66 NAVOJOA, SON	San Juan José de C.P. 81000 Navojoa, Sonora	681.206.1168.03.01	Estudio de diagnóstico básico.	3
18	UNIF8 NAVOJOA, SON	San Juan José de C.P. 81000 Navojoa, Sonora	681.206.1168.03.01	Estudio de diagnóstico básico.	3
18	UNIF21 MAGDALENA DE MICO, SON	San Juan José de C.P. 81000 Navojoa, Sonora	681.206.1168.03.01	Estudio de diagnóstico básico.	2
18	UNIF3 CAERCA, SON	San Juan José de C.P. 81000 Navojoa, Sonora	681.206.1168.03.01	Estudio de diagnóstico básico.	2
18	UNIF161 LIBERTAD, SON	San Juan José de C.P. 81000 Navojoa, Sonora	681.206.1168.03.01	Estudio de diagnóstico básico.	2
18	UNIF76 COLONIA MILITAR, SON	San Juan José de C.P. 81000 Navojoa, Sonora	681.206.1168.03.01	Estudio de diagnóstico básico.	2



"2015, Año del Generosísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21\_Annexo 2\_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Págo  
Dice:

LA-00828220-124-2015  
GUÍA DE PRESTACIONES

HEMIS COM 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

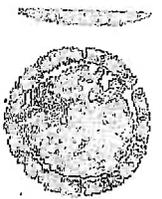
HEMIS COM	HEMIS COM 15	HEMIS COM 16	HEMIS COM 17	HEMIS COM 18	HEMIS COM 19	HEMIS COM 20	HEMIS COM 21	HEMIS COM 22	HEMIS COM 23	HEMIS COM 24	HEMIS COM 25	HEMIS COM 26
18	UHF73 SEBASTIAN HILL, SON	Sonora	Héctor Benítez	11707	851 225 1183 08 01	Estación de agudeza de visión con iluminación adecuada.	1					
20	UHF77 ORRISON, SON	CD. Tizacoahuac, Sonora	Benjamin Hill, Benjamin Hill, Sonora	11707	851 225 1183 08 01	Lámpara de exámenes con luz blanca fluorescente.	1					
23	UHF77 ACQUICCI, SON	CD. Huixtla, Puebla	CD. Huixtla, Puebla	11707	851 225 1183 08 01	Lámpara de exámenes con luz blanca fluorescente.	1					
26	UHF18 MILITAR, SON	CD. Huixtla, Puebla	CD. Huixtla, Puebla	11707	851 225 1183 08 01	Lámpara de exámenes con luz blanca fluorescente.	1					
26	HOP HERMOSILLO, SON	CD. Hermosillo, Sonora	CD. Hermosillo, Sonora	11707	851 225 1183 08 01	Lámpara de exámenes con luz blanca fluorescente.	1					

ANEXO 2  
DIVISION DE CONTRATOS

Archivo: T21\_Annexo 2\_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Págo  
Dice:

HEMIS COM	HEMIS COM 15	HEMIS COM 16	HEMIS COM 17	HEMIS COM 18	HEMIS COM 19	HEMIS COM 20	HEMIS COM 21	HEMIS COM 22	HEMIS COM 23	HEMIS COM 24	HEMIS COM 25	HEMIS COM 26
18	UHF2 HERMOSILLO, SON	CD. Hermosillo, Sonora	CD. Hermosillo, Sonora	11707	851 225 1183 08 01	Estación de diagnóstico básica.	1					
18	UHF7 NAVOJOA, SON	CD. Navojoa, Sonora	CD. Navojoa, Sonora	11707	851 225 1183 08 01	Estación de diagnóstico básica.	3					
18	UHF79 NAVOJOA, SON	CD. Navojoa, Sonora	CD. Navojoa, Sonora	11707	851 225 1183 08 01	Estación de diagnóstico básica.	3					
18	UHF72 NAVOJOA, SON	CD. Navojoa, Sonora	CD. Navojoa, Sonora	11707	851 225 1183 08 01	Estación de diagnóstico básica.	3					





2005 Año del Consenso por José Ma. Azules y Patricia

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS NUMERO LA-0199YR040-121-2015

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

3. Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4. (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 122)

1. Original del programa de mantenimiento con todos sus fechas y rubros a realizar conforme al manual del fabricante.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de destino.

1. Original del programa de mantenimiento con todos sus fechas y rubros a realizar conforme al manual del fabricante.
2. Copia del comprobatorio de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de destino.
4. Carta Garantía de los Bienes, firmada en original por el Representante Legal del Licitante. (Por 30 meses)

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4. (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 114)

Se levantó la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del licitante.

Se levantó la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del licitante.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día de su hito, firmando la presente por triplicado el cede y el margen en original, los que intervinieron en el presente suceso y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día de su hito, firmando la presente por cuadruplicado el cede y el margen en original, los que intervinieron en el presente suceso y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.

5. ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A)  
DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

10	1107	591 205 148 03 01	ESTRUCO DE DIAGNOSTICO OPTICO	3
20	1107	591 202 1487 01 01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	377

10	1107	591 205 148 03 01	ESTRUCO DE DIAGNOSTICO OPTICO	3
20	1107	591 202 1487 01 01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	377



2415 "Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón"

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTIENGA EL CARTELÓN DE  
COMPRAS NÚMERO LA-016GYR040-T21-2015

LA-016GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2  
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

16	11767	501.552.1457.01.01	ESTRUC DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	307
26	11947	501.552.1457.01.01	LAMPERA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	00	287

LA-016GYR040-T21-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN  
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Shelton	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Especialista Delegacional
---------	--------------------------------------	-------------------------------------

LA-016GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	501.552.1457.01.01	ESTRUC DE DIAGNOSTICO BASICO	22		
28	11947	501.552.1457.01.01	LAMPERA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191		

LA-016GYR040-T21-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN  
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Shelton	Ingeniero Especialista Delegacional
---------	-------------------------------------

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Table with multiple columns containing technical specifications for medical equipment, including model numbers (e.g., 2014014581, 2014014582), descriptions (e.g., SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.), and detailed technical notes in Spanish.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GAUFAZSEI4P9G9UFRJMA9RSCVOCV/PANRJRJNOL.9AS6KTH

Paquetes y especificaciones de equipo médico
LADISGORTO 2015-2016

Handwritten signature or initials at the bottom left of the page.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>50 / 16814 /201.191.001.02.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESTERILIZADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A. DE C.V.</p>	<p>UNIDOS MEXICANOS</p>	<p>BUENAS REFORCACION Y REQUEREN DE ESTE TIEMPO PARA SU TRAMITE, ADIAMS DE ROMAR EN CUENTA QUE SE BIENE QUE REALIZAR LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA CAPACITACION EN 67 OPORTUNIDADES DIFERENTES EN 24 ESTADOS DE LA REPUBLICA PARA EN LA PARTIDA, SE ACEPTA NUESTRA PROPOSTA</p>	<p>En correcta su apreciación en los procesos de la presente Comunicación Minutada "2015" - I. La capacitación se realizará a la entrega instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las unidades médicas.</p>	<p>Para el personal médico, de matronaria y técnicos, se requerirá de operarios intermedios y cambio de consumibles y accesorios. Para el personal técnico y de servicios básicos, en espacios de limpieza y mantenimiento del equipo.</p>	<p>Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o completo, tal como calibración de ciertos de estos receptores.</p>	<p>Inspecciones periódicas no sucesivas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.</p>
--	--	-------------------------	---	---	--	--	---

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



ESTADO DE CUENTAS DE GASTOS  
 DEPARTAMENTO DE ASESORIA TECNICA  
 DEPARTAMENTO DE ASESORIA TECNICA DE PLANES Y CONSTRUCCION DE SERVICIOS  
 DEPARTAMENTO DE ASESORIA TECNICA DE PLANES Y CONSTRUCCION DE SERVICIOS  
 DEPARTAMENTO DE ASESORIA TECNICA DE PLANES Y CONSTRUCCION DE SERVICIOS

LA ASISTENTE SOCIAL  
 MARIA TERESA GONZALEZ

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...

DIVISION DE CONTABILIDAD



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 GOBIERNO FEDERAL  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN DE BANCOS Y CREDITO

2016, Año del Centenario del Estado Libre y Soberano de México

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

ORDEN	DESCRIPCIÓN	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	ESTADO	OTRO
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature



ESTABLISHED BY ACT OF CONGRESS  
 NATIONAL BUREAU OF STANDARDS  
 DEPARTMENT OF COMMERCE  
 ESTABLISHED BY ACT OF CONGRESS  
 NATIONAL BUREAU OF STANDARDS  
 DEPARTMENT OF COMMERCE

LABORATORY REPORT  
 OF THE NATIONAL BUREAU OF STANDARDS

REPORT OF THE NATIONAL BUREAU OF STANDARDS

NO.	DESCRIPTION	DATE	BY	FOR	REMARKS
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...

Handwritten signature or initials



COMERCIALIZACIÓN ADMINISTRACIÓN  
 LOCAL DE ADMINISTRACIÓN  
 COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS  
 COMERCIALIZACIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE INTERÉS Y BIENES  
 COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES

1974, Año del Comercio Exterior y del Turismo

LA COMERCIALIZACIÓN  
 LOCAL DE ADMINISTRACIÓN

COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES

Item	Descripción	Cantidad	Valor	Observaciones
1	...	...	...	...
2	...	...	...	...
3	...	...	...	...
4	...	...	...	...
5	...	...	...	...
6	...	...	...	...
7	...	...	...	...
8	...	...	...	...
9	...	...	...	...
10	...	...	...	...
11	...	...	...	...
12	...	...	...	...
13	...	...	...	...
14	...	...	...	...
15	...	...	...	...
16	...	...	...	...
17	...	...	...	...
18	...	...	...	...
19	...	...	...	...
20	...	...	...	...
21	...	...	...	...
22	...	...	...	...
23	...	...	...	...
24	...	...	...	...
25	...	...	...	...
26	...	...	...	...
27	...	...	...	...
28	...	...	...	...
29	...	...	...	...
30	...	...	...	...
31	...	...	...	...
32	...	...	...	...
33	...	...	...	...
34	...	...	...	...
35	...	...	...	...
36	...	...	...	...
37	...	...	...	...
38	...	...	...	...
39	...	...	...	...
40	...	...	...	...
41	...	...	...	...
42	...	...	...	...
43	...	...	...	...
44	...	...	...	...
45	...	...	...	...
46	...	...	...	...
47	...	...	...	...
48	...	...	...	...
49	...	...	...	...
50	...	...	...	...
51	...	...	...	...
52	...	...	...	...
53	...	...	...	...
54	...	...	...	...
55	...	...	...	...
56	...	...	...	...
57	...	...	...	...
58	...	...	...	...
59	...	...	...	...
60	...	...	...	...
61	...	...	...	...
62	...	...	...	...
63	...	...	...	...
64	...	...	...	...
65	...	...	...	...
66	...	...	...	...
67	...	...	...	...
68	...	...	...	...
69	...	...	...	...
70	...	...	...	...
71	...	...	...	...
72	...	...	...	...
73	...	...	...	...
74	...	...	...	...
75	...	...	...	...
76	...	...	...	...
77	...	...	...	...
78	...	...	...	...
79	...	...	...	...
80	...	...	...	...
81	...	...	...	...
82	...	...	...	...
83	...	...	...	...
84	...	...	...	...
85	...	...	...	...
86	...	...	...	...
87	...	...	...	...
88	...	...	...	...
89	...	...	...	...
90	...	...	...	...
91	...	...	...	...
92	...	...	...	...
93	...	...	...	...
94	...	...	...	...
95	...	...	...	...
96	...	...	...	...
97	...	...	...	...
98	...	...	...	...
99	...	...	...	...
100	...	...	...	...

ANEXO  
 DE CONDICIONES

Handwritten signature or mark at the bottom right of the page.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA  
 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

INFORME DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACION  
 Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Nº	Actividad	Descripción	Responsable	Fecha Inicio	Fecha Fin	Estado	Observaciones
1	Investigación y desarrollo tecnológico	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...

100

Handwritten signature or mark





SUBSECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 BUENOS AIRES  
 COMISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INTERÉS Y ACTIVO  
 COMISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS Y ACTIVO

2014 Año del Bicentenario José María Boves y Pardo.

LA COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COMISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS Y ACTIVO

BIENES DE INTERÉS Y ACTIVO DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS Y ACTIVO

Nº	Descripción	Valor	Observaciones	Fecha	Estado	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24										
25										
26										
27										
28										
29										
30										
31										
32										
33										
34										
35										
36										
37										
38										
39										
40										
41										
42										
43										
44										
45										
46										
47										
48										
49										
50										
51										
52										
53										
54										
55										
56										
57										
58										
59										
60										
61										
62										
63										
64										
65										
66										
67										
68										
69										
70										
71										
72										
73										
74										
75										
76										
77										
78										
79										
80										
81										
82										
83										
84										
85										
86										
87										
88										
89										
90										
91										
92										
93										
94										
95										
96										
97										
98										
99										
100										


 DIVISION DE CONTRATOS



INFORMACIÓN DE ASESORES TECNOLÓGICOS  
COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA EMPRESA Y CÁMARA LOCAL DE SERVICIOS  
COMERCIALES DEL SECTOR DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA  
CÁMARA LOCAL DE SERVICIOS Y ASESORES TECNOLÓGICOS

FORMULARIO DE DATOS DE LA EMPRESA Y CÁMARA LOCAL DE SERVICIOS

SECCION 1. DATOS DE LA EMPRESA Y CÁMARA LOCAL DE SERVICIOS

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110
111	112	113	114	115	116	117	118	119	120
121	122	123	124	125	126	127	128	129	130
131	132	133	134	135	136	137	138	139	140
141	142	143	144	145	146	147	148	149	150
151	152	153	154	155	156	157	158	159	160
161	162	163	164	165	166	167	168	169	170
171	172	173	174	175	176	177	178	179	180
181	182	183	184	185	186	187	188	189	190
191	192	193	194	195	196	197	198	199	200
201	202	203	204	205	206	207	208	209	210
211	212	213	214	215	216	217	218	219	220
221	222	223	224	225	226	227	228	229	230
231	232	233	234	235	236	237	238	239	240
241	242	243	244	245	246	247	248	249	250
251	252	253	254	255	256	257	258	259	260
261	262	263	264	265	266	267	268	269	270
271	272	273	274	275	276	277	278	279	280
281	282	283	284	285	286	287	288	289	290
291	292	293	294	295	296	297	298	299	300
301	302	303	304	305	306	307	308	309	310
311	312	313	314	315	316	317	318	319	320
321	322	323	324	325	326	327	328	329	330
331	332	333	334	335	336	337	338	339	340
341	342	343	344	345	346	347	348	349	350
351	352	353	354	355	356	357	358	359	360
361	362	363	364	365	366	367	368	369	370
371	372	373	374	375	376	377	378	379	380
381	382	383	384	385	386	387	388	389	390
391	392	393	394	395	396	397	398	399	400
401	402	403	404	405	406	407	408	409	410
411	412	413	414	415	416	417	418	419	420
421	422	423	424	425	426	427	428	429	430
431	432	433	434	435	436	437	438	439	440
441	442	443	444	445	446	447	448	449	450
451	452	453	454	455	456	457	458	459	460
461	462	463	464	465	466	467	468	469	470
471	472	473	474	475	476	477	478	479	480
481	482	483	484	485	486	487	488	489	490
491	492	493	494	495	496	497	498	499	500
501	502	503	504	505	506	507	508	509	510
511	512	513	514	515	516	517	518	519	520
521	522	523	524	525	526	527	528	529	530
531	532	533	534	535	536	537	538	539	540
541	542	543	544	545	546	547	548	549	550
551	552	553	554	555	556	557	558	559	560
561	562	563	564	565	566	567	568	569	570
571	572	573	574	575	576	577	578	579	580
581	582	583	584	585	586	587	588	589	590
591	592	593	594	595	596	597	598	599	600
601	602	603	604	605	606	607	608	609	610
611	612	613	614	615	616	617	618	619	620
621	622	623	624	625	626	627	628	629	630
631	632	633	634	635	636	637	638	639	640
641	642	643	644	645	646	647	648	649	650
651	652	653	654	655	656	657	658	659	660
661	662	663	664	665	666	667	668	669	670
671	672	673	674	675	676	677	678	679	680
681	682	683	684	685	686	687	688	689	690
691	692	693	694	695	696	697	698	699	700
701	702	703	704	705	706	707	708	709	710
711	712	713	714	715	716	717	718	719	720
721	722	723	724	725	726	727	728	729	730
731	732	733	734	735	736	737	738	739	740
741	742	743	744	745	746	747	748	749	750
751	752	753	754	755	756	757	758	759	760
761	762	763	764	765	766	767	768	769	770
771	772	773	774	775	776	777	778	779	780
781	782	783	784	785	786	787	788	789	790
791	792	793	794	795	796	797	798	799	800
801	802	803	804	805	806	807	808	809	810
811	812	813	814	815	816	817	818	819	820
821	822	823	824	825	826	827	828	829	830
831	832	833	834	835	836	837	838	839	840
841	842	843	844	845	846	847	848	849	850
851	852	853	854	855	856	857	858	859	860
861	862	863	864	865	866	867	868	869	870
871	872	873	874	875	876	877	878	879	880
881	882	883	884	885	886	887	888	889	890
891	892	893	894	895	896	897	898	899	900
901	902	903	904	905	906	907	908	909	910
911	912	913	914	915	916	917	918	919	920
921	922	923	924	925	926	927	928	929	930
931	932	933	934	935	936	937	938	939	940
941	942	943	944	945	946	947	948	949	950
951	952	953	954	955	956	957	958	959	960
961	962	963	964	965	966	967	968	969	970
971	972	973	974	975	976	977	978	979	980
981	982	983	984	985	986	987	988	989	990
991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000

Handwritten signature or initials.









INFORMACIÓN DE ASESORES EXTRANJEROS  
 EN EL ASESORAMIENTO TÉCNICO  
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CUBA Y ORGANIZACIONES DE SERVICIOS  
 SOCIOECONÓMICOS RELACIONADAS CON EL SECTOR DE LA ECONOMÍA Y LA AGRICULTURA  
 DE CUBA Y EL SECTOR DE LA ECONOMÍA Y LA AGRICULTURA

LISTA DE ASSESORES EXTRANJEROS  
 EN EL ASESORAMIENTO TÉCNICO

No.	Nombre y Apellido	Nacionalidad	Grado Académico	Profesión	Experiencia	Fecha de Ingreso	Fecha de Salida	Observaciones
1	...	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...	...

...

...



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COMISIÓN DE LICITACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INTERÉS Y ACTOS  
 DE BIENES DE TIEMPO Y PASADIZO INTERIO

\*FOLIO 56 de las Genealogías José María Escobedo y Familia\*

**LA COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INTERÉS Y ACTOS DE BIENES DE TIEMPO Y PASADIZO INTERIO**

Nº	DESCRIPCIÓN DE BIENES	VALOR ESTIMADO	VALOR REALIZADO	FECHA DE ADQUISICIÓN	OTRO DATOS
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...









**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número**  
**15BI0209**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**INTERNACIONAL**  
**LA-019GYR040-T21-2015**

**ANEXO 3**

**“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”**

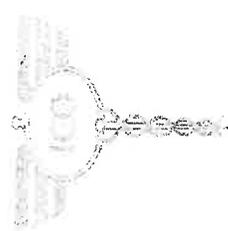
**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONTRATOS

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page, consisting of several overlapping, curved lines.



INDUSTRIAS CORRAMEX S.A. DE C.V.  
 PASERAS DE PUERTO Y MUELLES AGRICOLAS

INSTITUTO MEXICANO DEL SERVICIO SOCIAL  
 CONVOCATORIA PARA LA  
 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
 PARA LA COBERTURA DE LOS TRATAMIENTOS  
 DE LIBRE COMERCIO

LA-0190YR040-T21-2015 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO  
 CORRECTIVO DIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015

ANEXO NUMERO 6 (OCHO)

PROPOSICION ECONOMICA

LA-0190YR040-T21-2015	05 DE AGOSTO DEL 2015
INDUSTRIAS CORRAMEX S.A. DE C.V.	
Camino a San Lorenzo n° 1213 Colonia. La Trinidad Sanctorum, C. P 72730, Cuautlancingo, Puebla.	
ICO791203QG6	
01 (222) 2105091, 2105079, 2105099, 2105042 FAX: 01 (222) 2105088	
licitaciones@corramex.com	

No.	PRECIO	SAT	PROVENIENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	COMPRARIO DE MEXICO	PERCENTAJE DE DESCUENTO %	PRECIO UNITARIO FINAL	IMPORTE TOTAL
3	116.40	631.081.0766.02.01	MEXICO	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	45	\$20,793.99	21.00%	\$16,427.25	\$739,226.25
26	149.47	531.582.1457.01.01	MEXICO	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277	\$7,527.03	25.00%	\$5,645.27	\$1,563,739.79
31	120.82	531.616.0976.04.01	MEXICO	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECANICO HIDRAULICA BASICA	66	\$81,621.91	15.00%	\$69,378.62	\$4,576,868.92
SUBTOTAL									\$6,881,954.96
IVA									\$1,101,112.79
TOTAL									\$7,983,067.75

(SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE PESOS 75100 M.N.)

ATENTAMENTE

C.P FRANCISCO PEREZ SANCHEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

**INDUSTRIAS CORRAMEX**  
 S.A. DE C.V.  
 CALLE SAN LORENZO 1213  
 LA TRINIDAD SANCTORUM  
 SAN JUAN ANGUERO PUEBLA  
 C.P. 72730  
 TEL. 210-5091, 210-5079, 210-5099  
 FAX. 210-5088, 210-5087  
 PUEBLA, PUE.  
**R.R.C. ICO-791203 QG6**

1 EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Camino a San Lorenzo 1213 Colonia la Trinidad Sanctorum, Cuautlancingo, Puebla, Mexico. 72730  
 Tels: 01 (222) 2105091, 2105079, 2105099, 2105042, Fax: 01 (222) 2105088. Correo: cobramexpuebla@prodigy.net.mx  
 RFC: ICO791203QG6

SIN TEXTO

A handwritten signature or scribble consisting of several overlapping, curved lines, located in the bottom right corner of the page.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SUPERACIÓN DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las 15:00 horas del 26 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Muestreo Muestreo, ubicada en la calle de Durango No. 297, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, México, D.F., se reunieron los señores pólitos cuyos nombres y firmas aparecen a continuación. A las 16:00 horas se dio inicio a la Sesión de Comunicación de Fallo del Acto de Fallo, en la que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 Constitucional, 399-33 de la Ley del Poder Judicial de la Federación y en el artículo 12 de la Ley del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la convocatoria.

El acto fue presidido por el Jefe de División de Equipo y Muestreo Muestreo.

A continuación se hace constar el contenido de la Sesión de Comunicación de Fallo, en la que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 Constitucional, 399-33 de la Ley del Poder Judicial de la Federación y en el artículo 12 de la Ley del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la convocatoria.

1. Después de haber leído el contenido de la Sesión de Comunicación de Fallo, los señores pólitos que se encuentran en los puntos 18 y 19 de la Sesión de Comunicación de Fallo, en la que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 Constitucional, 399-33 de la Ley del Poder Judicial de la Federación y en el artículo 12 de la Ley del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la convocatoria, se comprometieron a cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la convocatoria.

1	COMERCIAL FALLO	
2	COMERCIAL FALLO	
3	COMERCIAL FALLO	
4	COMERCIAL FALLO	
5	COMERCIAL FALLO	
6	COMERCIAL FALLO	
7	COMERCIAL FALLO	
8	COMERCIAL FALLO	
9	COMERCIAL FALLO	
10	COMERCIAL FALLO	



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SUPERACIÓN DEL ACTO DE FALLO

11	COMERCIAL FALLO	
12	COMERCIAL FALLO	
13	COMERCIAL FALLO	
14	COMERCIAL FALLO	
15	COMERCIAL FALLO	
16	COMERCIAL FALLO	
17	COMERCIAL FALLO	
18	COMERCIAL FALLO	
19	COMERCIAL FALLO	
20	COMERCIAL FALLO	
21	COMERCIAL FALLO	
22	COMERCIAL FALLO	
23	COMERCIAL FALLO	
24	COMERCIAL FALLO	
25	COMERCIAL FALLO	
26	COMERCIAL FALLO	
27	COMERCIAL FALLO	
28	COMERCIAL FALLO	
29	COMERCIAL FALLO	
30	COMERCIAL FALLO	
31	COMERCIAL FALLO	
32	COMERCIAL FALLO	
33	COMERCIAL FALLO	
34	COMERCIAL FALLO	
35	COMERCIAL FALLO	
36	COMERCIAL FALLO	
37	COMERCIAL FALLO	
38	COMERCIAL FALLO	
39	COMERCIAL FALLO	
40	COMERCIAL FALLO	



Secretaría de Agricultura  
Fomento de Actividades  
Ruralistas de la Secretaría de Fomento y  
Desarrollo de Recursos  
Agrícolas y Forestales  
Secretaría de Fomento y Desarrollo  
Ruralistas de Fomento y Desarrollo Ruralistas



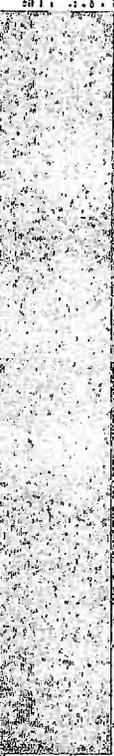
Secretaría de Agricultura  
Fomento de Actividades  
Ruralistas de la Secretaría de Fomento y  
Desarrollo de Recursos  
Agrícolas y Forestales  
Secretaría de Fomento y Desarrollo  
Ruralistas de Fomento y Desarrollo Ruralistas



0719

0720

AGUA CORRESPONDIENTE AL TERREJO DEL ASTO DE PELLO

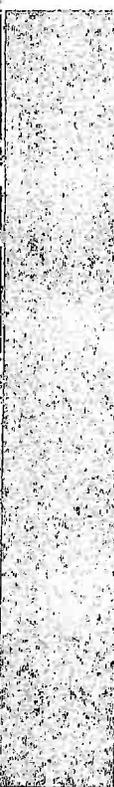


La cantidad a registrarse en el artículo 27 de la Ley, las propiedades que resulten  
beneficiarias son las que se detallan en el cuadro siguiente:

1	PROPIEDAD	
2	PROPIETARIO	
3	PROPIEDAD	
4	PROPIETARIO	
5	PROPIEDAD	
6	PROPIETARIO	
7	PROPIEDAD	
8	PROPIETARIO	
9	PROPIEDAD	
10	PROPIETARIO	
11	PROPIEDAD	
12	PROPIETARIO	
13	PROPIEDAD	
14	PROPIETARIO	
15	PROPIEDAD	
16	PROPIETARIO	
17	PROPIEDAD	
18	PROPIETARIO	
19	PROPIEDAD	
20	PROPIETARIO	
21	PROPIEDAD	
22	PROPIETARIO	
23	PROPIEDAD	
24	PROPIETARIO	
25	PROPIEDAD	
26	PROPIETARIO	
27	PROPIEDAD	
28	PROPIETARIO	
29	PROPIEDAD	
30	PROPIETARIO	

Página 3 de 6

AGUA CORRESPONDIENTE AL TERREJO DEL PIZO DE PELLO



31	PROPIEDAD	
32	PROPIETARIO	
33	PROPIEDAD	
34	PROPIETARIO	
35	PROPIEDAD	
36	PROPIETARIO	
37	PROPIEDAD	
38	PROPIETARIO	
39	PROPIEDAD	
40	PROPIETARIO	
41	PROPIEDAD	
42	PROPIETARIO	
43	PROPIEDAD	
44	PROPIETARIO	
45	PROPIEDAD	
46	PROPIETARIO	
47	PROPIEDAD	
48	PROPIETARIO	
49	PROPIEDAD	
50	PROPIETARIO	

La cantidad a registrarse en el artículo 27 de la Ley, las propiedades que resulten  
beneficiarias son las que se detallan en el cuadro siguiente:

51	PROPIEDAD	
52	PROPIETARIO	
53	PROPIEDAD	
54	PROPIETARIO	
55	PROPIEDAD	
56	PROPIETARIO	
57	PROPIEDAD	
58	PROPIETARIO	
59	PROPIEDAD	
60	PROPIETARIO	
61	PROPIEDAD	
62	PROPIETARIO	
63	PROPIEDAD	
64	PROPIETARIO	
65	PROPIEDAD	
66	PROPIETARIO	
67	PROPIEDAD	
68	PROPIETARIO	
69	PROPIEDAD	
70	PROPIETARIO	

Página 4 de 6

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
1	[REDACTED]	1	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	1	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	2	[REDACTED]	[REDACTED]
4	[REDACTED]	2	[REDACTED]	[REDACTED]
5	[REDACTED]	2	[REDACTED]	[REDACTED]
6	[REDACTED]	1	[REDACTED]	[REDACTED]
7	[REDACTED]	1	[REDACTED]	[REDACTED]
8	[REDACTED]	1	[REDACTED]	[REDACTED]
9	[REDACTED]	1	[REDACTED]	[REDACTED]
10	[REDACTED]	1	[REDACTED]	[REDACTED]
11	[REDACTED]	1	[REDACTED]	[REDACTED]
12	[REDACTED]	1	[REDACTED]	[REDACTED]
13	[REDACTED]	1	[REDACTED]	[REDACTED]
14	[REDACTED]	1	[REDACTED]	[REDACTED]
15	[REDACTED]	1	[REDACTED]	[REDACTED]
16	[REDACTED]	1	[REDACTED]	[REDACTED]
17	[REDACTED]	1	[REDACTED]	[REDACTED]
18	[REDACTED]	1	[REDACTED]	[REDACTED]
19	[REDACTED]	1	[REDACTED]	[REDACTED]
20	[REDACTED]	1	[REDACTED]	[REDACTED]
21	[REDACTED]	1	[REDACTED]	[REDACTED]

LL

[REDACTED]

Служба государственной безопасности  
Сектор государственной безопасности  
Сектор государственной безопасности  
Сектор государственной безопасности  
Сектор государственной безопасности

Table with multiple columns and rows, containing various data points and text.

Служба государственной безопасности  
Сектор государственной безопасности  
Сектор государственной безопасности  
Сектор государственной безопасности  
Сектор государственной безопасности

Table with multiple columns and rows, containing various data points and text.

Служба государственной безопасности  
Сектор государственной безопасности  
Сектор государственной безопасности  
Сектор государственной безопасности  
Сектор государственной безопасности

Table with multiple columns and rows, containing various data points and text.

Служба государственной безопасности  
Сектор государственной безопасности  
Сектор государственной безопасности  
Сектор государственной безопасности  
Сектор государственной безопасности

Служба государственной безопасности  
Сектор государственной безопасности  
Сектор государственной безопасности  
Сектор государственной безопасности  
Сектор государственной безопасности

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

SIN TECTA

A handwritten signature or scribble consisting of several overlapping, curved lines, located in the bottom right corner of the page.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número

**15BI0209**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**ANEXO 4**

**“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA  
CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN  
OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA  
ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page, consisting of a few vertical and diagonal strokes.





ANEXO NÚMERO 11-24/TRESLAA

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Así, el Área de Mantenimiento de Equipos, Instalaciones, Materiales en Operación y Capacitación de los Usuarios del Programa de Reposición...

Table with 2 columns: Descripción de Bienes, Unidad de Medida, Cantidad, Valor de Costeo, Valor de...

En la Ciudad de..., el día... de... del mes... del año... en la Unidad Médica... el Sr. Director... y el Sr. Encargado del Área de Mantenimiento...

NOTA ESPECÍFICA: En caso de detectarse algún incumplimiento o omisión... que impida la recepción a estos bienes...

1. Descripción general de(la/s) bien(es) recibidos:

Large table for item description with multiple columns for details.

En todas las especificaciones... que se encuentran en el contrato... que se anexa...



Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentos recibidos: La documentación recibida por parte del proveedor corresponde a los siguientes: Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos, Original y copias de la remisión, Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones:

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el material y se verifican las condiciones de recepción y entrega siguientes:

- B. Condiciones de los envases y empaques: Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques, Que los sellos de origen no muestran integridad y no se encuentran dañados, Que no presenta daños a simple vista, Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques, La cantidad de piezas o partes y/o cajas y/o bultos, No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaques, Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques, Que los empaques no se encuentran mojados y/o rotos, Presenta buenas condiciones de manejo, conservación, fragilidad y humedad, La actividad se realizó de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Recomendaciones:

Una vez realizada la verificación... que el bien en buen estado se procedió a la recepción del bien...

C. Entrega del material: Existe la debida conformidad y conformidad entre lo recibido y lo entregado en cuanto a cantidad, marca(s) y modelo(s), La actividad se realizó de acuerdo a lo establecido por el fabricante, La instalación... conforme a la especificación en la guía instalativa, que contiene los requerimientos técnicos, manuales, resúmenes, especificaciones, capacidades físicas y en su caso, instalaciones especiales indicadas, a fin de cumplir a las condiciones del contrato, equipando todas las estaciones requeridas, Logo... de forma conjunta con el representante del proveedor, verifican todos y cada una de las características y especificaciones portadas en el contrato... antes de aceptar en la cédula de descripción de bienes (incluyendo en el caso de equipos, aparatos, hardware, etc.) y demás aspectos del referido instrumento legal, contra las que cuentan fehacientemente los bienes entregados.

Se procedió a la verificación del contrato funcionalmente y operación del bien instalado.

NOTA: En caso de no existir alguno de los datos precedentes porque no es característica contemplada en el contrato respectivo, especificando claramente en cada especificación.

Handwritten signature



En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

- 1. Especificación y entrega de los bienes de conformidad con el contrato. La especificación se lleva a cabo conforme a un plan preestablecido... quedando el proveedor responsable de desarrollar a tiempo un seguro programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a satisfacción del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente punto:

Table with 2 columns: Personal capacitado, No. de capacitados, Valor.

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trata... de operación y servicio de las líneas recibidas, así como los implementos de cobertura, así como los materiales y clases de equipo para uso preventivo del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato... Dos juegos de manuales de operación de equipo principal y de los equipos accesorios para cada Área de la unidad, Un juego de manuales de operación de equipo principal y de los equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, Un juego de manuales de operación de equipo principal y de los equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, Un juego de manuales de operación de equipo principal y de los equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, Un juego de manuales de operación de equipo principal y de los equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, Un juego de manuales de operación de equipo principal y de los equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, Un juego de manuales de operación de equipo principal y de los equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

Table with 2 columns: Descripción de Bienes, Unidad de Medida, Cantidad, Valor de Costeo, Valor de...

NOTA: En caso de no existir alguno de los datos precedentes porque no es característica contemplada en el contrato respectivo, especificando claramente en cada especificación.

Adicionalmente a la documentación anexada al inicio de la recepción, se anexa la documentación siguiente:

- 1. Original del programa de capacitación, con todos sus folios y hojas a realizar conforme al punto 1.1 del contrato.

- 2. Original de constancia de la instalación, 3. Documento comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de destino.

NOTA: En caso de no existir alguno de los datos precedentes porque no es característica contemplada en el contrato respectivo, especificando claramente en cada especificación.

Se levantó la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro punto que hacer constar, se levantó la presente acta... de conformidad con el contrato de referencia...

Table with 2 columns: Descripción de Bienes, Unidad de Medida, Cantidad, Valor de Costeo, Valor de...

Se procedió a la verificación del contrato funcionalmente y operación del bien instalado.

NOTA: En caso de no existir alguno de los datos precedentes porque no es característica contemplada en el contrato respectivo, especificando claramente en cada especificación.

Se procedió a la verificación del contrato funcionalmente y operación del bien instalado.

NOTA: En caso de no existir alguno de los datos precedentes porque no es característica contemplada en el contrato respectivo, especificando claramente en cada especificación.

Handwritten signature



0201



02

El resumen de los resultados del proceso se prepara en el siguiente cuadro:

Table with 2 columns: B) Personal operativo, M) No. de organizaciones, and C) Manti. Includes rows for Mexico, Telefonos, Mantenimiento, Servicios técnicos, Reparatrices en mantenimiento, and Otro.

La Ciudad de México, a los días... de... del mes... del año... en la Unidad Médica Social y Científica...

NOTA ESPECIALLY En caso de haberse otorgado el contrato...

1. Descripción general del(los) bien(s) recibidos:

Table with 2 columns: A) Descripción del bien, B) Cantidad. Contains multiple rows for equipment and materials.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde a lo siguiente:

- 1. Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
2. Original y copias de la vanfatura.
3. Manual en el que se detallan las características del equipo, dimensiones, partes y contenido.

119

- Observaciones:
- El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información...
- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal...
- Un juego de manuales de operación del equipo principal...
- Un juego de manuales de operación del equipo principal...
- Un juego de manuales de operación del equipo principal...
- Un juego de manuales de operación del equipo principal...
- Un juego de manuales de operación del equipo principal...
- Un juego de manuales de operación del equipo principal...

Table with 2 columns: A) Descripción del bien, B) Cantidad. Contains rows for manuals and equipment.

NOTA: En caso de no haberse otorgado el contrato...

- Adjuntarse a la documentación señalada el ítem de la presente, en cantidad correspondiente a:
- Original y copias de manuales de operación...
- Original de constancia de la instalación...
- Original del consentimiento de la capacitación al personal del Instituto.

NOTA: En caso de no haberse otorgado el contrato...

Se levantará la presentación y se hace constar que el bien(s) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

122



0202



02

Observaciones:
1) En caso de no haberse otorgado el contrato...

- 1) En caso de no haberse otorgado el contrato, se levantará la presente y se hace constar que el bien(s) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.
- Que los manuales técnicos corresponden a la lista de especificaciones.
- Que los sellos de origen son auténticos, legítimos y no de compañías extranjeras, ni de origen chino.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que los manuales técnicos corresponden a la lista de especificaciones.
- La cantidad de partes o terminales no es mayor a la indicada.
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de fabricación.
- Que los manuales técnicos corresponden a la documentación presentada.
- Que los equipos no se encuentran dañados ni rotos.
- Presenta buenas condiciones de conservación y mantenimiento.
- La cantidad es acorde a la especificación presentada.

2) En caso de no haberse otorgado el contrato...

- 2) En caso de no haberse otorgado el contrato, se levantará la presente y se hace constar que el bien(s) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.
- Se adjunta la documentación correspondiente a lo siguiente:
- Fotocopia de la documentación original y copia de la vanfatura.
- Original de constancia de la instalación.
- Original del consentimiento de la capacitación al personal del Instituto.
- Se adjunta la documentación correspondiente a lo siguiente:
- Original y copias de manuales de operación.
- Original de constancia de la instalación.
- Original del consentimiento de la capacitación al personal del Instituto.

3) En caso de no haberse otorgado el contrato...

- 3) En caso de no haberse otorgado el contrato, se levantará la presente y se hace constar que el bien(s) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.
- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan preestablecido, en horario de actividades del Instituto, quedando el proveedor responsable de desarrollar o impartir un programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

120

No haberse otorgado el contrato, se levantará la presente y se hace constar que el bien(s) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

Se adjunta la documentación correspondiente a lo siguiente:
- Original y copias de manuales de operación.
- Original de constancia de la instalación.
- Original del consentimiento de la capacitación al personal del Instituto.

Se adjunta la documentación correspondiente a lo siguiente:
- Original y copias de manuales de operación.
- Original de constancia de la instalación.
- Original del consentimiento de la capacitación al personal del Instituto.

Se adjunta la documentación correspondiente a lo siguiente:
- Original y copias de manuales de operación.
- Original de constancia de la instalación.
- Original del consentimiento de la capacitación al personal del Instituto.

Se adjunta la documentación correspondiente a lo siguiente:
- Original y copias de manuales de operación.
- Original de constancia de la instalación.
- Original del consentimiento de la capacitación al personal del Instituto.

Se adjunta la documentación correspondiente a lo siguiente:
- Original y copias de manuales de operación.
- Original de constancia de la instalación.
- Original del consentimiento de la capacitación al personal del Instituto.

Se adjunta la documentación correspondiente a lo siguiente:
- Original y copias de manuales de operación.
- Original de constancia de la instalación.
- Original del consentimiento de la capacitación al personal del Instituto.

Se adjunta la documentación correspondiente a lo siguiente:
- Original y copias de manuales de operación.
- Original de constancia de la instalación.
- Original del consentimiento de la capacitación al personal del Instituto.

Se adjunta la documentación correspondiente a lo siguiente:
- Original y copias de manuales de operación.
- Original de constancia de la instalación.
- Original del consentimiento de la capacitación al personal del Instituto.

Se adjunta la documentación correspondiente a lo siguiente:
- Original y copias de manuales de operación.
- Original de constancia de la instalación.
- Original del consentimiento de la capacitación al personal del Instituto.

Se adjunta la documentación correspondiente a lo siguiente:
- Original y copias de manuales de operación.
- Original de constancia de la instalación.
- Original del consentimiento de la capacitación al personal del Instituto.

Se adjunta la documentación correspondiente a lo siguiente:
- Original y copias de manuales de operación.
- Original de constancia de la instalación.
- Original del consentimiento de la capacitación al personal del Instituto.

Se adjunta la documentación correspondiente a lo siguiente:
- Original y copias de manuales de operación.
- Original de constancia de la instalación.
- Original del consentimiento de la capacitación al personal del Instituto.

122





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número**  
**15B10209**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**INTERNACIONAL**  
**LA-019GYR040-T21-2015**

**ANEXO 5**

**"FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

SIN TEXI





SIN TEXTO

A handwritten mark or signature consisting of several vertical, slightly curved lines, located in the bottom right corner of the page.